FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Notario
C/Duran Loriga, 11-2°
15003 A Coruña
TFN:981 22.57.27 FAX.981 22.61.68

NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO. ---

EN A CORUÑA, mi residencia, a treinta de Diciembre de dos mil quince. ----------

Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, ----------

COMPARECE

DON MIGUEL DELMAS COSTA, mayor de edad, economista, vecino, a estos efectos, de esta ciudad, Avenida Linares Rivas, 30, titular del D.N.I., 44.084.248-X.

Le conozco. ----------

INTERVIENE en nombre y representación de "**GESCAIXA GALICIA, SOCIEDAD GESTORA DE ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO, S.A., EN LIQUIDACION**", **Sociedad Unipersonal**, domiciliada en A Coruña, calle Linares Rivas 30-32, 3°, con C.I.F., A-15723059, constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada el día 30 de Diciembre de 1999, por mí, el infrascrito Notario, número 3.642 de protocolo, formalizando su disolución y apertura de proceso liquidatorio en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día

17 de diciembre de 2015, número 3.204 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 2.295 del archivo, sección general, folio 67, hoja número C-23750 e igualmente INSCRITA en el Registro Administrativo de Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo con el número 16. Constituye su objeto social, la *"administración y gestión de fondos de capital-riesgo y de activos de sociedades de capital-riesgo."*. ----------

Actúa en su condición de LIQUIDADOR UNICO, nombrado en virtud de decisión de socio único de 14 de diciembre de 2015, elevado a público en la mencionada escritura de disolución, completando su representación para este acto en virtud de decisión de socio único de 28 de diciembre de 2015, según resulta de certificación, que me entrega e incorporo a esta matriz, expedida por don Miguel Delmas Costa como Liquidador Unico, cuya firma considero legítima, por lo que resulta, a mi juicio, con suficientes facultades representativas para el otorgamiento de esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales de liquidación de sociedad. ----------

Así resulta de copias autorizadas de dichos documentos que he tenido a la vista y de la mencionada

certificación unida, sin que en lo omitido haya nada que modifique, contradiga o desvirtúe lo inserto, asegurándome el Sr. Delmas Costa, la vigencia del cargo, así como que no ha variado la capacidad jurídica y objeto de la entidad que representa. ---------

Manifiesta que la entidad representada se halla incluida en las excepciones previstas en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, al formar parte del Grupo Empresarial de "Abanca Corporación Bancaria, S.A.". ----------

Tiene, a mí juicio, según interviene, capacidad legal y acredita suficientes facultades representativas para formalizar esta escritura de **LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "GESCAIXA GALICIA, SOCIEDAD GESTORA DE ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO, S.A., EN LIQUIDACION"**, y, a tal fin; ----------

**EXPONE**

**I.-** Que el día 28 de diciembre de 2015 el socio único de "GESCAIXA GALICIA, SOCIEDAD GESTORA DE

ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO, S.A.", decidió liquidarla y por tanto considerarla extinguida. ----------

**II.-** A estos efectos el liquidador único don Miguel Delmas Costa, aquí compareciente, presentó el Balance de Liquidación que se aprobó y que es el que figura en la certificación unida a la presente escritura. ----------

**III.-** Y, expuesto lo anterior, ----------

**OTORGA**

**PRIMERO.-** Que, en la representación que ostenta, declara LIQUIDADA la Sociedad en base al Balance de liquidación que figura en la citada certificación. --

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil, manifiesta: ----------

a).- Que ha sido aprobado el informe completo sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de adjudicación al socio del activo resultante. --------

b).- Que aprobado el Balance por el socio único no ha lugar a posibles impugnaciones. ----------

c).- Que los saldos de las cuentas acreedoras han sido consignados en la cuenta ES54 2080 5000623040307091 abierta en "Abanca Corporación Bancaria, S.A." y no existiendo más cuentas acreedoras

no ha sido preciso proceder a la consignación o aseguramiento de otros créditos. ----------

d).- Que se ha procedido a la entrega al socio único del haber social existente conforme resulta de la certificación unida a esta matriz que no se transcribe en evitación de inútiles repeticiones, siendo sus datos identificativos los siguiente: "ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.", domiciliada en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30-32, 3°, con C.I.F., B-15125057, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 953, Sección General, folio 1, hoja C-3095. ----------

Igualmente manifiesta a los efectos prevenidos en el artículo 20.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, sobre Ordenación de la Edificación, que la Sociedad representada no ha efectuado funciones de promotor en los términos del artículo 9 de la misma Ley, por lo que no le son de aplicación los artículos 18 y 19 relativos a prescripción de acciones y prestación de garantías. ----------

**TERCERO**.- Se solicita del Sr.Registrador Mercantil la cancelación de todos los asientos referentes a la Sociedad, asumiendo el Liquidador el deber de conservación de los libros de comercio, correspondencia, documentación y los justificantes concernientes a su tráfico, conforme a lo previsto en el citado artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. ----------

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal. ----------

Leo, por su elección, al compareciente esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. La encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en tres fo-

lios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CP, números 5458870 y los dos anteriores correlativos. DOY FE. ----------

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado. ---

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

D. Miguel Delmas Costa, titular del DNI número 44.084.248-X, en su condición de liquidador único, de la Sociedad Mercantil **GESCAIXA GALICIA S.G.E.C.R., S.A.** con CIF **A15723059**

CERTIFICA

I.- Que según se desprende del Acta de decisiones de Socio único del 28 de diciembre de 2015, en el domicilio social, en la Avda. Linares Rivas 30, 3º, el Socio Único **de GESCAIXA GALICIA S.G.E.C.R., S.A.** (En adelante, "La Sociedad"), ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L., debidamente representada por D. Javier Carral Martínez, , en su calidad de apoderado general, titular de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social con derecho a voto, y con la presencia del liquidador único de la sociedad, D. Miguel Delmas Costa, procedió a tomar las siguientes:

DECISONES

**PRIMERO.- APROBAR EL BALANCE DE LIQUIDACIÓN ELABORADO POR EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD.**

El socio único decide aprobar el balance final a fecha de liquidación y el informe del Liquidador, así como las operaciones de liquidación.

GERSCAIXA GALICIA S.G.E.C.R., S.A.

Balance de liquidación

ACTIVO
======
B) ACTIVO CORRIENTE
==========

VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIV.

| | | |
|---|---|---|
| 57201000 | Cuenta extracto (01) | 3.854.637,27 |
| Tesorería | | 3.854.637,27 |
| TOTAL EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIV | | 3.854.637,27 |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | | 3.854.637,27 |
| TOTAL ACTIVO | | 3.854.637,27 |

PASIVO

A) PATRIMONIO NETO

A.1) FONDOS PROPIOS

I. CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| 10000000 | Capital social | (350.000,00) |
| Capital escriturado | | (350.000,00) |
| TOTAL CAPITAL | | (350.000,00) |

III. RESERVAS

| | | |
|---|---|---|
| 11200000 | Reserva legal | (70.000,00) |
| Reserva legal | | (70.000,00) |
| 11300001 | Reservas voluntarias | (1.299.977,30) |
| Otras reservas | | (1.299.977,30) |
| TOTAL RESERVAS | | (1.369.977,30) |
| TOTAL RESULTADO PYG | | (982.504,82) |
| TOTAL FONDOS PROPIOS | | (2.702.482,12) |

TOTAL PATRIMONIO NETO (2.702.482,12)

C) PASIVO CORRIENTE

IV. DEUDAS CON EMPRESAS GRUPO Y ASOCIADAS CP

| | | |
|---|---|---|
| 51330001 | Deudas con ABANCA por impuesto sociedades | (1.112.939,14) |
| TOTAL DEUDAS CON EMPR. GRUPO Y ASOCIADAS CP | | (1.112.939,14) |

V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CTAS A PAGA

| | | |
|---|---|---|
| 47510000 | Hac. Publ., acreedora por retenc. pract | (30.514,78) |
| 47600000 | Organismos de la Seg. Soc.,acreedor | (8.701,23) |
| Otras deudas con las administraciones pública | | (39.216,01) |
| TOTAL ACREED. COMERC. Y OTRAS CTAS A PAGAR | | (39.216,01) |

TOTAL PASIVO CORRIENTE (1.152.155,15)

| | |
|---|---|
| TOTAL PASIVO | (3.854.637,27) |
| ========== | |

## Informe de liquidación:

ÁREA CONTABLE:

Contabilización y registro de los hechos económicos generados durante el período.

Gestión de la tesorería de la Sociedad.

ÁREA TRIBUTARIA:

Elaboración de la declaración tributaria correspondiente al cuarto trimestre de 2015 en lo relativo al Impuesto sobre el Valor Añadido (Modelo 303).

Elaboración de la declaración tributaria correspondiente al cuarto trimestre de 2015 en lo relativo a las retenciones a personas físicas (Modelo 111).

**ACREEDORES DE LA SOCIEDAD:**

Como se deprende del balance final de liquidación, la sociedad no tiene acreedores, a excepción de las deudas que se indican a continuación, por no estar todavía vencidas ni ser exigibles:

- Epígrafe 51330001 Deuda con ABANCA por impuesto sociedades por importe de: 1.112.939,14 €
- Epígrafe 47510000 deuda con Hacienda, todavía no vencida por retenciones practicadas por lo que no se puede abonar por importe de: 30.514,78 €
- Epígrafe 47600000 Deuda con Organismos de la Seguridad Social por importe de: 8.701,23
  El liquidador de la sociedad ha procedido a consignar, con arreglo a la obligación contenida en el artículo 395.1.b, las cantidades indicadas en la cuenta de titularidad de la sociedad en la entidad ABANCA CORPORACION BANCARIA con número ES70 2080 0091 78 3040009724.

El socio único asume personalmente la responsabilidad que establece el artículo 399 de la Ley de Sociedades de capital para el caso de que apareciera algún acreedor desconocido o algún pasivo de cualquier clase a cargo de la sociedad disuelta y liquidada.

**SEGUNDO.- ACUERDO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

Realizadas las operaciones de liquidación de las sociedad, con arreglo a las disposiciones de los artículos 384,386 y 387 de la Ley de Sociedades de Capital, el liquidador proponen al socio único, que lo acuerda, la liquidación de la sociedad.

**TERCERO.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL HABER SOCIAL.**

El patrimonio neto de resultante del Balance final asciende a la cantidad de 2.702.482,12 € una vez descontadas todas las obligaciones pendientes que es adjudicado al socio único.

Al tratarse de un socio único, no es necesario aprobar un proyecto de división ya que todo el patrimonio de la sociedad se adjudica a su socio único, ABANCA CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.

Debido a la circunstancia de ser una sociedad unipersonal y habiendo sido aprobado por el socio único el balance final, el informe de liquidación y el reparto del haber social, en relación con el artículo 390.2 de la Ley de sociedades de capital no procede la apertura de un período para impugnar la decisión del socio único.

Como consecuencia del acuerdo de liquidación, el socio único acuerda amortizar la totalidad de las acciones que quedan anuladas y sin efecto en este acto quedando la sociedad liquidada y extinguida.

**CUARTO.- CUSTODIA DE LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD.**

El liquidador de la sociedad, presente en este acto, asume el deber de conservación de los libros de comercio, la correspondencia, la documentación y los justificantes concernientes al tráfico de la sociedad por un plazo de seis años, a contar desde la fecha de asiento de cancelación de la sociedad, no siendo preciso por tanto, su depósito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 396.3 de la Ley de Sociedades de Capital y 247.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

**QUINTO.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA EJECUCIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.**

El Socio Único de la Sociedad, faculta en este acto al liquidador de la Sociedad, para que en relación con los acuerdos precedentes, pueda:

- Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos.

- Efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedente, así como los actos precisos para la inscripción en los Registros públicos correspondientes de tales acuerdos.

- En general, aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos precedentes o su inscripción en algún Registro público.

- Realizar la inmediata comunicación del presente acuerdo a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES y a solicitar la cancelación de la Sociedad fondo en el REGISTRO DE LA CNMV

- Realizar ante cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado, cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión que resulte necesaria o conveniente."

**SEXTO- APROBACIÓN DEL ACTA.**

El Socio Único, ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L., redacta, aprueba y firma la presente Acta comprensiva de las decisiones adoptadas."

Todo lo cual certifico según extracto literal del acta, que fue leída y aprobada por el socio único y en la que constan las firmas de todos los asistentes.

En a Coruña a 29 de diciembre de 2015.

Hay una firma ilegible.

Fdo.: D. Miguel Delmas Costa.
Liquidador.

ES COPIA SIMPLE

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMANI — LA CORUÑA — NIHIL PRIUS FIDE